



RECTORIA

RESOLUCION No. 0309 - FECHA: 27 FEB 2019

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Jefe de la Oficina de Almacén de la Universidad, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 108 de fecha 01/02/2019, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 12/02/2019, y convocó a presentar sus ofertas a los siguientes proponentes: PAPELERÍA VALLEDUPAR - ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ, ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL - DONALDO ENRIQUE VILORIA, STS SOLUCIONES - DICKSON TRUJILLO.

Que, la Coordinadora (E) del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal de la Universidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010143 de fecha 11/02/2019, para amparar dicho proceso contractual, y contratar hasta por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$212.462.000) Includo IVA.

Que la fecha de cierre de invitación y recibo de las propuestas, se estableció para el día 18 de febrero de 2019, a las 10:00 a.m.

Que el día 18 de febrero de 2019, a las 10:00 a.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas, en donde se relacionaron las siguientes ofertas, presentadas y recibidas en la hora y fecha indicada en la Invitación.

DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ - ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 1586 PAGINAS
ORIGINAL: 75 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
COPIA: 75 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)

RECTORIA

RESOLUCION No. 0309 - FECHA: 27 FEB 2019

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$212.388.723 ✓
DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 1586 PAGINAS
ORIGINAL: 79 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
COPIA: 79 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$212.403.723 ✓

ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – PAPELERA VALLEDUPAR,
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 192 PAGINAS
ORIGINAL: 96 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
COPIA: 96 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$212.350.223 ✓

Las tablas anteriormente relacionadas, hacen parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Universidad, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en la Invitación y en sus anexos.

Que, mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales de fecha 18/02/2019, el Jefe de la Oficina Jurídica conceptuó que las propuestas presentadas por los oferentes: **DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – PAPELERA VALLEDUPAR, CUMPLIERON**, con los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar del objeto de la referencia, por lo que se estableció que los proponentes referidos, **CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, y en tal virtud, ese Despacho determinó que los oferentes son **HÁBILES JURÍDICAMENTE**.

Seguidamente, el Jefe de la Oficina Jurídica (E) solicitó mediante oficios JURI 140-058 de fecha 18/02/2019 a la Coordinadora del Grupo Gestión Contable, y JURI 140-059 de fecha 18/02/2019 a la Jefe de la Oficina de Almacén, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros, y Técnico-Económicos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E) en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 19/02/2019, Rad. No. 201920310006161, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, de las firmas: **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – PAPELERA VALLEDUPAR, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.



RECTORIA

RESOLUCION No. 0309 - FECHA: 27 FEB 2019

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2017	ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – PAPELERA VALLEDUPAR	DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE FOLIO (39-96)	SI CUMPLE FOLIO (23-79)	SI CUMPLE FOLIO (33-57)
INDICE DE LIQUIDEZ	19.82 FOLIO (44)	36.51 (FOLIO 28)	3.83 (FOLIO 33)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.07 FOLIO (44)	0.14 (FOLIO 28)	0.23 (FOLIO 35)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO FOLIO (44)	41.36 (FOLIO 28)	196.32 (FOLIO 35)

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, para conceptuar sobre las ofertas habilitadas jurídicamente que fueron objeto de este informe, se determinó que las ofertas presentadas por los oferentes: **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – PAPELERA VALLEDUPAR, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, CUMPLIERON** con el lleno de los requisitos y condiciones financieros establecidos por la Universidad, como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP; por lo que se concluyó que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**.

Que la Jefe de la Oficina de Almacén de la Universidad, mediante oficio de Evaluación Técnica y Económica de fecha 22/02/2019, determinó que las propuestas presentadas por los oferentes: **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ - PAPELERIA VALLEDUPAR, y DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES, CUMPLIERON** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales 2.2; 2.3; 4.3; 4.3.1, y 4.3.2., establecidos en la Invitación a Cotizar, por lo que se determina que **CUMPLEN TÉCNICAMENTE** y se **HABILITAN TÉCNICAMENTE**. Asimismo, se determinó que el proponente **DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, NO CUMPLIÓ** con el lleno de los requisitos y condiciones técnicas establecidos por la Universidad, por lo que se concluyó que no **CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitadas técnicamente las propuestas, se procedió a realizar la evaluación económica de las mismas, y se determinó que las ofertas de los proponentes: **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ - PAPELERIA VALLEDUPAR, y DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES, CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvieron las siguientes puntuaciones, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los numerales 5.1.1 y 5.1.1.1, de la Invitación a Cotizar.

CRITERIO	ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ - PAPELERIA VALLEDUPAR	DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES
PUNTAJE AL CRITERIO PRECIO	90 PUNTOS	89.97 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE	100 PUNTOS	99.97 PUNTOS

RECTORIA

RESOLUCION No. 03 09 - FECHA: 27 FEB 2019

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ - PAPELERIA VALLEDUPAR**, por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$212.350.223)** IVA incluido.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como por lo señalado en la invitación a Cotizar, el Rector de la Universidad Popular del Cesar, procede a la adjudicación del proceso contractual de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD", a la proponente **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.730.487; propietaria del establecimiento de comercio denominado: **PAPELERIA VALLEDUPAR**, identificado con el Nit. No. 49730487-3, por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$212.350.223)** IVA incluido, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en la Invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES o hasta agotar el presupuesto**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.730.487, propietaria del establecimiento de comercio denominado: **PAPELERIA VALLEDUPAR**, quien podrá ser ubicada en la siguiente dirección: Calle 17 No. 9-91 del municipio de Valledupar, y en el e-mail: isacristina0503@hotmail.com.

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en el tercer piso de la sede administrativa Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.



RECTORIA

RESOLUCION No. 0309 - FECHA: 27 FEB 2019

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

27 FEB 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Revisó:  Aldemar Morotejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)